

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 16:33:21

Recibo No. AA20597915

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A205979158D3E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA COOTRANSINTEGRALES
Sigla: COOTRANSINTEGRALES
Nit: 830.092.800-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0015783
Fecha de Inscripción: 3 de octubre de 2001
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 27 de febrero de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 72 A No. 86 69 Of 210
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: servicioalcliente@cootransintegrales.com
Teléfono comercial 1: 4910101
Teléfono comercial 2: 3208497377
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 72 A No. 86 69 Of 210
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
servicioalcliente@cootransintegrales.com
Teléfono para notificación 1: 4910101
Teléfono para notificación 2: 3208497377
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 16:33:21

Recibo No. AA20597915

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A205979158D3E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta no. 0000001 del 17 de septiembre de 2001 otorgado(a) en Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2001 bajo el número 00044327 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad especial denominada COOPERATIVA COOTRANSINTEGRALES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE ESPECIAL

Que mediante inscripción No. 00035090 de fecha 23 de julio de 2018 del libro IX, se registró la resolución No. 670 de fecha 28 de junio de 2018 expedida por el ministerio de transporte, que resuelve mantener la habilitación otorgada mediante resolución No. 5081 del 21 de noviembre de 2001, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

Objeto: Objetivos y actividades. Artículo 5. La cooperativa "COOTRANSINTEGRALES" tendrá como objeto fundamental fomentar el espíritu de solidaridad entre los asociados y la comunidad en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 16:33:21**

Recibo No. AA20597915

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A205979158D3E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general, desarrollando programas de beneficio social y aquellas actividades que conduzcan al mejoramiento social, económico y cultural del asociados (sic) y de su familia mediante la aplicación de los principios cooperativos. Para efectos del cumplimiento del objeto social, la cooperativa como entidad especializada, podrá realizar las siguientes actividades: a) prestar el servicio de transporte publico terrestre automotor de pasajeros (escolar, empresarial y de turismo), a través de los bienes y vehículos de la cooperativa y de sus asociados. B) servicio de suministro de artículos propios de la industria del transportes (sic), repuestos, accesorios, combustibles lubricantes. C) servicio de talleres de mecánica, servitecas y mantenimiento en general. D) servicio en educación social, solidaridad y cooperativa. E) vincularse a entidades que desarrollen actividades complementarias o conexas al transporte especial en las áreas antes mencionadas y que conlleve la defensa de los asociados. F) los demás servicios complementarios que fueren necesarios y convenientes para el desarrollo de su objeto social. Actos cooperativos y sujeción a los principios. Artículo 6. Actos cooperativos y sujeción a los principios; las actividades previstas en el artículo anterior que la cooperativa realice con sus asociados o con otras cooperativas en desarrollo de sus objetivos sociales, constituyen actos cooperativos y en su ejecución ase (sic) dará aplicación a los principios básicos del cooperativismo, así como a sus métodos y procedimientos universalmente aceptados. La cooperativa por medio de sus órganos competentes, podrá organizar los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarias de conformidad en las normas legales vigentes y realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetos. Los diversos servicios de la cooperativa podrá ser organizados en secciones de acuerdo con las características de cada tipo. Reglamentación de servicios secciones. Para el establecimiento de los servicios de la cooperativa, el consejo de administración, dictara las reglamentación particulares donde se consagren los objetivos de los mismos, sus recurso (sic) económicos de operación, la estructura administrativas que se requiera, como todas aquellas disposiciones que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de su objeto social. Las actividades anteriormente mencionadas serán realizadas por la cooperativa a través de las siguientes secciones: 1. Sección de servicio de transporte publico terrestre automotor especial, escolar, de turistas y empresarial. A) organizar entre sus asociados, coordinar y controlar el servicio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 16:33:21**

Recibo No. AA20597915

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A205979158D3E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transporte público terrestre automotor de pasajeros (escolar, empresarial y del turismo), dentro del ámbito de operaciones y en armonía con su objeto social. B) establecer tarifas para el transporte público escolar, de turismo y empresarial frente a los que demandan dicho servicio. C) coordinar y controlar el trabajo de los asociados, conductores y monitores para garantizar la eficiencia, eficacia, calidad total en las (sic) prestación del servicio. D) coordinar, controlar el trabajo de asociados garantizando oportunidad del servicio. E) celebrar los contratos que fueren necesarios con las empresas, personas y entidades interesadas en este servicio. F) contratar los seguros de transporte para la protección de bienes y personas o garantizar la responsabilidad civil por daños a terceros. G) procurar coordinación y acuerdo con otras cooperativas de transporte de esta naturaleza, para la organización y el mejoramiento de los servicios y para la fijación de tarifas. H) realizar las demás actividades que se requieran para el logro de los fines de este servicio, siempre que sean compatibles con las disposiciones legales y estatutarias. 2 sección de anticipos y avances. Anticipo: son los dineros otorgados a los asociados respecto del servicio de transporte prestado para ser cancelados en su totalidad en el mes siguiente, el cual no puede superar el 90%, del neto a recibir mensual siempre y cuando, se encuentre prestando servicios de transporte con contratos directos de la cooperativa. Avances: son los dineros otorgados a los asociados respecto del servicio de transporte prestado, el cual estará sujeto al monto de aportes sociales pagados a la fecha de la solicitud, y a la capacidad de endeudamiento del asociado, por un término máximo de 10 meses. Esta sección podrá realizar las siguientes acciones específicas: a) otorgar créditos a sus asociados en diferentes modalidades, de acuerdo con los reglamentos internos. B) establecer el régimen de plazos, interés y garantías para los créditos que se otorguen a los asociados. C) realizar las cobranzas por las obligaciones derivadas de sus operaciones. D) realizar las demás actividades complementarias que se requieran, siempre y cuando no contravengan la ley ni los presentes estatutos. Parágrafo: las cuentas balances y excedentes correspondientes a esta sección se llevarán separadamente de los demás servicios, sin perjuicio de incorporarlas al balance general consolidado anual para rendición de cuentas al organismo fiscalizador estatal. 3. Sección de servicio de suministro de mantenimiento, repuestos, accesorios, combustibles y lubricantes. Esta sección podrá realizar las siguientes actividades: a) suministrar a los asociados vehículos, herramientas, repuestos, insumos y demás elementos relacionados con la - industria automotriz.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 16:33:21**

Recibo No. AA20597915

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A205979158D3E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

B) establecer normas y procedimientos para la venta o suministro a crédito de bienes durables de elevado valor y exigir las garantías que fueren necesarios. C) organizar y administrar para servicio de los asociados estaciones de servicio. D) contratar y establecer convenios con personas naturales y jurídicas para el suministro de bienes y/o servicios que la cooperativa esté en imposibilidad de atender directamente. E) realizar cualquier otra actividad complementaria de las anteriores y que no contradigan ni la ley ni el estatuto. F) organizar, coordinar servicio de talleres de mecánica, latonería y pintura para los vehículos de los asociados. G) establecer centros de diagnóstico de mecánica preventiva, servitecas, servicio de lavado. Revisión de frenos, engrase y demás afines al mantenimiento general de los vehículos de los asociados. 4. Sección de previsión social y educación; esta sección tendrá por objeto las siguientes actividades: a) contratar para los asociados, su cónyuge o compañera permanente, los hijos dependientes y los trabajadores de la cooperativa servicios de asistencia médica, odontológica, oftalmológica, farmacéutica, de hospitalización, de laboratorio, funerarias, etc. B) contratar seguros de vida, personales o colectivos para los asociados y los trabajadores. C) establecer fondos especiales de auxilio pan casos de accidente de sus vehículos o grave calamidad doméstica o colectiva. D) atender la formación e instrucción de los directivos, asociados y trabajadores de la cooperativa en el área cooperativa, técnica y empresarial. E) realizar programas de fomento deportivo y de estímulo a las actividades artísticas de los asociados, miliares y trabajadores de la cooperativa. F) realizar cualquier otra actividad complementaria de las anteriores y que no contradiga la ley o los estatutos. G) establecer directamente o contratar protecciones patrimoniales de renta para los asociados y trabajadores en caso de retiro por vejez o incapacidad total y permanente. H) realizar o controlar actividades de investigación económica y social tendientes a mejorar la eficiencia y efectividad de la empresa. I) hacer inversiones en entidades o empresas del sector cooperativo o en proyectos específicos compatibles con el objeto social de "COOTRANSINTEGRALES" j) realizar cualquier otra actividad de seguridad social complementaria de las anteriores que no contravengan la ley, los estatutos ni los principios y valores cooperativos. Parágrafo: los servicios y actividades establecidos en este estatuto se prestarán gradualmente, en la medida en que las posibilidades económicas y operativas de la cooperativa lo permitan. Artículo 7. "COOTRANSINTEGRALES" podrá ofrecer a sus asociados servicios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 16:33:21

Recibo No. AA20597915

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A205979158D3E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diferentes a los previstos en este capítulo, por intermedio de instituciones auxiliares, fundaciones, cooperativas, o empresas filiales que podrá crear directamente o en asocio con otras entidades del sector cooperativo. Igualmente podrá atender a la prestación de estos servicios mediante convenios con otras entidades preferencialmente del sector solidario. Artículo 8. Estructura administrativa. Para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la cooperativa podrá organizar todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarias y realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo con los estatutos y la ley. Artículo 9. Extensión de servicios. Por regla general, la cooperativa prestará preferiblemente sus servicios a los asociados, no obstante por razones de interés social o colectivo, podrá extender los servicios a terceros, con excepción del ahorro y crédito. Artículo 10. Convenios para la prestación de servicios. Cuando no sea posible prestar directamente un servicio a los asociados, la cooperativa podrá atenderlo por intermedio de otras entidades, en especial del sector cooperativo. Además podrá adquirir, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles, comercializar, producir, exportar e importar bienes y servicios incluidos los turísticos.

PATRIMONIO

Patrimonio: 569,773,552.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: el gerente es el representante legal de la cooperativa. En sus ausencias principales o accidentales el gerente será reemplazado por la persona que determine el consejo de administración, quien también podrá nombrar un subgerente o suplente permanente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: 1. La ejecución de estrategias, objetivos y metas de la entidad. 2. Junto con el consejo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 16:33:21**

Recibo No. AA20597915

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A205979158D3E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administración asegurar el desarrollo del negocio sujeto a las normas y la estructura interna de acuerdo con las necesidades. 3. Mantener la independencia entre las instancias de decisión. 5. Organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración, poner en marcha las dependencias administrativas de conformidad con las normas legales vigentes; nombrar y remover el personal. 6. Elaborar y someter a la aprobación del consejo de administración los reglamentos de carácter interno relacionados con el objeto social de la cooperativa. 7. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración, así como supervisar el funcionamiento de la cooperativa y la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 8. Proponer y ejecutar las políticas administrativas de la cooperativa, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración el consejo de administración. 9. Dirigir las relaciones públicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del sector cooperativo, financiero y social en general. 10. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos. 11. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa y en la cuantía de las atribuciones permanentes señaladas por el consejo de administración. 12. Celebrar, previa autorización expresa del consejo de administración contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o sobre otros bienes y cuando el monto de estos contratos exceda de las facultades otorgadas. 13. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado la representación judicial o extrajudicial de la cooperativa. 14. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del consejo de administración. 15. Contratar trabajadores para los diversos cargos dentro de la cooperativa, de conformidad con la planta de personal, los reglamentos especiales y dar por terminado sus contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales vigentes. 16. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le correspondan aplicar y las que expresamente le determinen los reglamentos. 17. Rendir periódicamente al consejo de administración informes relativos al funcionamiento de la cooperativa. 18. Entre las demás que le sean asignadas por disposición legal o del consejo de administración.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 16:33:21

Recibo No. AA20597915

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A205979158D3E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 0000065 de Consejo de Administración del 26 de octubre de 2006, inscrita el 16 de noviembre de 2006 bajo el número 00109540 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE ROJAS VARGAS MARIO FERNANDO	C.C. 000000019351148

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

**** Órganos De Administración ****

Que por Acta no. sin num de Asamblea General del 23 de febrero de 2019, inscrita el 13 de marzo de 2019 bajo el número 00036379 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION POBLADOR CAPERA MARTHA LUCIA	C.C. 000000041791071
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION RODRIGUEZ APONTE MARCO ANTONIO	C.C. 000000079530246
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION GUTIERREZ PRIETO MANUEL IGNACIO	C.C. 000000019339675
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION BASTO CORDOBA JOSE DEL CARMEN	C.C. 000000019204777
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION CAMARGO VANEGAS NELSON ENRIQUE	C.C. 000000079395930
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION BARRERA DE CRUZ REBECA	C.C. 000000020318211
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION PICO JOYA LUIS ALIRIO	C.C. 000000019366127

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 16:33:21

Recibo No. AA20597915

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A205979158D3E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** REVISORIA FISCAL ****

Que por Acta no. sin num de Asamblea General del 23 de febrero de 2019, inscrita el 13 de marzo de 2019 bajo el número 00036380 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SANCHEZ ALARCON ALFONSO	C.C. 000000019418660

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
2003/02/20	Asamblea de Asociados	2003/06/10	00061419	
SIN-NRO	2004/10/09	Asamblea de Asociados	2004/10/28	00078527
2009/02/28	Asamblea General	2009/10/23	00162927	
2010/03/06	Asamblea de Socios	2010/04/05	00169010	
SIN NUM	2014/03/15	Asamblea General	2014/04/15	00015646
sin num	2016/03/12	Asamblea de Asociados	2016/05/31	00026211
SINNUM	2016/08/06	Asamblea General	2016/10/11	00027747
SIN NUM	2018/05/08	Asamblea General	2018/05/09	00033907
SIN NUM	2018/10/29	Asamblea General	2018/11/19	00035851

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	COOTRANSINTEGRALES
Matrícula No.:	01935911
Fecha de matrícula:	5 de octubre de 2009
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cll 72 A No. 86-69 Of 210

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 16:33:21

Recibo No. AA20597915

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A205979158D3E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de junio de 2020 Hora: 16:33:21

Recibo No. AA20597915

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A205979158D3E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

